

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 417-2022-MDMM

Mariano Melgar, 23 de Diciembre del 2022

VISTO:

La carta N°002-2022-GGT con expediente N° 16690 de fecha 19 de Diciembre del 2022 de la Abg. Abg. Gaby Guevara Turpo, el Proveído N° 884-2022-DA de fecha 22 de Diciembre del 2022 del Despacho de Alcaldía, el Informe N°784-2022-OGRH-GA/MDMM de fecha 22 de Diciembre de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Proveído N°3022-2022-GM-MDMM de fecha 23 de Diciembre de Gerencia Municipal, el Dictamen Legal N° 504-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

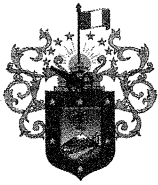
Que, con Resolución de Alcaldía N° 118-2022-MDMM de fecha 22 de abril del 2022 se designó a partir del día 25 de abril de 2022, a la ABG. GABY GUEVARA TURPO como empleado de confianza en el cargo de Procuradora Pública Municipal (Jefe de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias; con una remuneración de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles).

Que, mediante Expediente N° 16690 de fecha 19.12.2022, la ABG. GABY GUEVARA TURPO, presenta su renuncia al cargo de Procuradora Pública Municipal, solicitando se considere como último día de labor el día 31 de diciembre del 2022.

Que, mediante Proveído N° 884-2022-DA-MDMM del Despacho de Alcaldía, se dispone aceptar la renuncia presentada por la servidora ABG. GABY GUEVARA TURPO.

Que, mediante Informe N° 784-2022-OGRH-GA/MDMM de fecha 22.12.2022 la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en atención al expediente N° 16690-2022 informa que, según lo contenido en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus modificaciones, se autorizó asistir a laborar aquellas personas que se desempeñen en las siguientes áreas: abastecimiento de alimentos, establecimiento de salud, medicinas, servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios; así como los/as trabajadores/as del sector público que excepcionalmente presten servicios necesarios para la atención de acciones relacionadas con la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 pudiendo ellos desplazarse a sus centro de trabajo en forma restringida, por tal motivo dicha servidora no hizo uso de licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior desde el 25/04/2022 a la fecha. Asimismo, señala que según lo establecido en el Art. 1 del Decreto Supremo





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

N° 033-2022-PCM Decreto Supremo que declara días no laborables en el sector público a nivel nacional, se declaró días no laborables, para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, los siguientes: Lunes 02 de mayo del 2022; Viernes 24 de junio del 2022; Lunes 29 de agosto de 2022; Viernes 7 de octubre de 2022; Lunes 31 de octubre de 2022; Lunes 26 de diciembre de 2022; Viernes 30 de diciembre de 2022; para fines tributarios serán considerado hábiles, siendo que en el caso de la ABG. GABY GUEVARA TURPO, se encuentra pendiente la recuperación de horas dejadas de laborar correspondientes al día 29/08/2022 y 31/10/2022.

Que, la mencionada servidora ha venido desempeñando sus funciones con normalidad y que el despacho de alcaldía a través del proveído N° 884-2022.-DA-MDMM de fecha 22/12/2022 acepta la renuncia y su último día de labor sea el 31/12/2022; dicha oficina es de la opinión que se acepte la renuncia presentada por la ABG. GABY GUEVARA TURPO, siendo el último día de labores el 31/12/2022, Asimismo, la servidora deberá hacer la entrega de su cargo de conformidad al procedimiento establecido en la Directiva N° 08-2012-GA-MDMM Uso, cuidado y entrega de bienes muebles no fungibles y acervo documentario de propiedad de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar aprobada por Resolución de Alcaldía N° 489-2012-MDMM.

Que, mediante Proveído N° 3022-2022, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la evaluación y pronunciamiento legal, considerando el último día de labores el 31.12.2022.

Que, sobre el particular, se debe señalar que la renuncia es una forma de extinguir la relación de trabajo, la cual se configura con la sola manifestación de voluntad unilateral del trabajador; encontrándose sujeta, en el caso de los Contratos Administrativos de Servicios, al cumplimiento de las formalidades establecidas en el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se establece lo siguiente:

"Artículo 10° Extinción del contrato El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: (...) c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado".

Asimismo, el numeral 13.1 del artículo 13° del Reglamento del citado Decreto Legislativo, establece lo siguiente:

c) Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que de lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N° 504-2022-GAJ-MDMM considera que mediante Resolución de Alcaldía se acepte la renuncia presentada por la ABG. GABY GUEVARA TURPO, al cargo de Procuradora Pública Municipal (Jefe de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, siendo su último día de labores el 31 de diciembre del 2022; dándole las gracias por el servicio efectuado a esta Entidad Edil, Asimismo se debe de encargar a la Gerencia de Administración, realizar las gestiones necesarias para el pago de los beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley, y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la expedición del Certificado de Trabajo respectivo.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde está facultado para dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por la **ABG. GABY GUEVARA TURPO**, al cargo de Procuradora Pública Municipal (Jefe de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXONERAR a la servidora el plazo señalado en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, siendo su último día de labores el 31 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, realizar las gestiones que correspondan para el pago de los beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR Oficina de Gestión de Recursos Humanos la expedición del Certificado de Trabajo respectivo, en su oportunidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y a las unidades orgánicas.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Zenaida Elizabeth Guispe Flores
Jefa de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE

